



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. 559 MAGAP

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAONA

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 439 MAGAP del 08 de noviembre de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-04-2011 referente a la "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL LOGOTIPO DEL MAGAP";

**Que**, con fecha 12 de diciembre de 2011, a las 16h45, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. MCBS-MAGAP-04-2011, cuyo objeto es la "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL LOGOTIPO DEL MAGAP";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4447-M, de 07 de diciembre de 2011, se designa como Comisión Técnica para el presente proceso al Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, como delegado para la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente contratación y actúa como Secretario el Abg. Bernardo Ponce Cevallos, funcionario de la Dirección de Contratación Pública de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, quienes son los responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

**Que**, mediante Acta de apertura y Recomendación de Desierto de 13 de diciembre de 2011, la Comisión Técnica de Contrataciones del MAGAP una vez analizada la única oferta presentada por el señor Miguel Ángel Cevallos Andrade, determinan que el oferente no cumple con los parámetros solicitados en los pliegos del proceso, razón por la que el delegado, descalifica a la oferta y sugiere se declare desierto el procedimiento MCBS-MAGAP-04-2011;

**Que**, el numeral primero del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

*2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.*";

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales, Coordinadores Generales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Miguel R.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto y archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. MCBS-MAGAP-04-2011, correspondiente a la "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL LOGOTIPO DEL MAGAP", de conformidad con el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no cumplir con las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **28 DIC 2011**



**LCDO. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ GAONA**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

M.F./T.G.M